



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2019-00161-00
Demandante	FINTRA SA
Demandado	EBALDO ALBES PEREZ VILLAREAL Y BERENA LORENA ROMERO ALVAREZ
Cuantía	Mínima

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su Despacho el proceso Ejecutivo instaurado por **FINTRA SA**, en contra de **EBALDO ALBES PEREZ VILLAREAL Y BERENA LORENA ROMERO ALVAREZ**, con radicado N° **080014003007-2019-00161-00**, informándole que la parte ejecutante presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, lo cual fue coadyuvado por la parte ejecutada. Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Octubre 28 de 2020.

El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTE (2020).

I. VISTOS

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que la parte ejecutante presentó a través de correo institucional de fecha 25 Septiembre de 2020, solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, la cual es coadyuvada por la parte ejecutada, pero en dicho escrito se autoriza la entrega de títulos a disposición de este proceso, a la parte ejecutante por valor de \$3.286.577.

Ahora bien, una vez verificada por la secretaria de este juzgado, en el portal del banco agrario, se constata que no existen depósitos judiciales disponibles en este proceso, en la cuenta de este Despacho Judicial, razón por la cual se requerirá a las partes para que tengan conocimiento de dicha información y confirmen si aun así desean terminar el proceso.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

- 1. ABSTENERSE** de decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por las partes ejecutante y ejecutada.
- 2. INFORMESE** a las partes en litigio, que una vez verificado por la secretaria de este Juzgado, en el portal del Banco Agrario, se constató que no existen depósitos judiciales dentro del presente proceso, para hacer entrega de títulos

por valor de \$3.286.577, a la parte ejecutante, tal como lo es solicitado en el escrito de terminación por pago total.

- 3. TENIENDOSE** la anterior información, ratifiquen el memorial de fecha Septiembre 25 de 2020, y manifiesten si desean seguir adelante con la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JANINE CÁMARGO VASQUEZ
La Juez

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 090

Hoy: 29 de Octubre de 2020.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO